



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 12/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 27 de junio de 2024, siendo las 18:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

### **ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Sr. Secretario

César López Guerrero

Asiste el Arquitecto técnico municipal, D. Andrés Arcos González, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

### **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11/06/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

**2.- INFANTES2024/3337. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS Y UNA ZANJA DE 10 METROS, DESDE ESA MISMA DIRECCIÓN CRUZANDO LA CALLE. DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 15.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3337
Promotor	
Ubicación	C/ Principe de Asturias, 15 D
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Abrir cala en acerado y zanja en calzada de C/ Principe de Asturias
Presupuesto	2.298,13 €
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



	<p>calzada (plaqueta hidráulica y asfalto).</p> <p>III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.</p> <p>IV. Se deberá depositar una fianza de 300 € para garantizar la correcta ejecución de las obras, fianza que se devolverá al año de la ejecución de las obras una vez comprobado el perfecto estado de las mismas.</p> <p>V. Se requerirá a Redexis Gas el marcaje de sus instalaciones, pues por la calzada de la C/ Príncipe de Asturias existe canalización de gas junta a la acera de los números impares, propiedad de dicha compañía.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2024/4196. OBRAS. LICENCIA DE ACOMETIDA PARA RED DE AGUA EN LA VIVIENDA (EN CONSTRUCCIÓN ACTUALMENTE) SITUADA EN CALLE REY JUAN CARLOS, 29.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4196
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 29
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9179104VH9897N0001EZ
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	Fianza 72,12 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3



de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **4.- INFANTES2024/4554. LICENCIA OBRA MENOR (ARREGLO DE TEJADO, PINTAR FACHADA) EN C/SAN SEBASTIÁN, Nº 14.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4554
Promotor	
Ubicación	Plaza San Sebastián, 14
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	78804VH9887N000ILJ
Actuación	Limpieza de tejado y pintar fachada.
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **5.- INFANTES2024/4161. OBRAS. CAMBIOS DE VENTANAS PATIO INTERIOR, COLOCACIÓN DE SUELOS Y CUARTO DE BAÑO. 88181024VH988850001TL**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4161
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 17 D
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	88181024vh988850001TL
Actuación	Cambio de ventanas de patio interior, solados y cuarto de baño
Presupuesto	9.200 €
Condiciones	I. En el caso de que la reforma afecte a elementos estructurales será necesario presentar un proyecto técnico. II. No se podrá ampliar la ocupación de la parcela ni la edificabilidad.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **6.- INFANTES2024/4427. QUITAR HUMEDADES EN PAREDES, RECONSTRUIR TABIQUE, ARRIATES. CALLE DISVARÓN Nº 41.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4427
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 41
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378808VH9897N0001MZ
Actuación	Quitar humedades en paredes, reconstruir tabique y hacer arriates.
Presupuesto	1.820 €
Condiciones	I. En el caso de que la pared donde se quiere intervenir afecte a otros vecinos esta quedará en perfectas condiciones sin crear perjuicios a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7





ninguna de las partes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **7.- INFANTES2024/4327. OBRAS. LICENCIA OBRA MENOR, ARREGLO DE TEJADO EN BAÑO DE PATIO EN C/PIO XII, Nº 37.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4327
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 37
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8





Ref. Catastral	9482532VH9898S
Actuación	Arreglo de tejado en baño de patio.
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. En caso de que la actuación afecte a elementos en copropiedad se deberá acreditar el consentimiento del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **8.- INFANTES2024/4760. OBRAS DE REFORMA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA ESQUINA DE C/ MENCHEROS Nº 15 Y C/ DON TOMÁS EL MÉDICO.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4760
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 15
Situación	Área de Respeto del Conjunto Histórico. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8880005VH9888S0001ZL
Actuación	Obras de reforma en el inmueble situado en la esquina de C/ Mencheros nº 15 y C/ Don Tomás el Médico
Presupuesto	67.284,94 €.
Condiciones	I. Se requiere Autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, según el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha. II. Será necesaria la aportación de nombramiento de Director de obra, Director de ejecución de obra y de coordinador de seguridad. III. Se deberá aportar proyecto de ejecución antes del inicio de las obras, según artº 6 Parte 1 del CTE, incluyendo Estudio de seguridad, justificación del CTE, Estudio de Gestión de residuos y todo lo que se expone en el Anejo I del CTE. IV. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 9.- INFANTES2024/4611. CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA PLANTA EN LA C/ CAMINO DEL BARRANQUILLO, NÚMERO 1-C.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4611
Promotor	
Ubicación	C/ Camino del Barranquillo, 1C
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9374530VH9897S0001HY
Actuación	Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	125.442,80 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si el proyecto se ajusta o no a la ordenanza municipal de la edificación Nº2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública, así como al resto de parámetros que consideren oportunos. II. El patio de luces del fondo de la parcela no puede dar luces a una estancia vividera si no cumple las dimensiones establecidas en el artículo 7.46 de las Normas Subsidiarias. III. Se deberá presentar hoja de encargo visada para la Dirección de ejecución de obra y para la coordinación y salud.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



## 10.- INFANTES2024/3371. OBRAS. REPASO DE TEJADO, A CAUSA DE GOTERAS EN C/ PLAZA MAYOR Nº 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3371
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza Mayor, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977701VH9887N
Actuación	Repaso de tejado a causa de goteras.
Presupuesto	630 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. No se alterará en nada la volumetría de la cubierta. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 11.- INFANTES2024/4784. DEMOLICIÓN DE ALMACÉN EN C/ ESCARCHA 21.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4784
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Escarcha, 21
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9081602VH9898S0001IM
Actuación	Demolición completa de edificio según proyecto adjunto
Presupuesto	3.512,40 €
Condiciones	I. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo a la autoridad laboral, según lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Esta autorización deberá ser presentada en este Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



	<p>II. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas precisas para evitar molestias y desperfectos a los vecinos.</p> <p>III. El promotor de las obras será responsable de los daños que se pudiesen originar a los vecinos durante la ejecución de las obras a consecuencia de las mismas.</p> <p>IV. El promotor de las obras deberá solicitar la retirada o corte de servicios urbanísticos de energía eléctrica (Unión Fenosa), agua (Aguona), gas (Redexis), telefonía (Telefónica), telecomunicaciones etc. con el fin de evitar daños a los mismos.</p> <p>V. Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud en el trabajo en fase de ejecución si durante la obra interviene mas de una empresa o varios trabajadores autónomos.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 12.- INFANTES2024/4595. PINTAR LA PARED LATERAL EN C/ PIO XII Nº 65, CON BRAZO ELEVADOR.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4595
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



Ubicación	C/ Pio XII, 65
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9482523VH989S0001BM
Actuación	Pintar pared lateral de vivienda.
Presupuesto	215 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. En cualquier caso el acabado será blanco si es visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **13.- INFANTES2024/3199. OBRAS. CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA PARCELA. OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA EVITAR FILTRACIONES, CONSOLIDACIÓN DE PISO Y CASETA DE BAÑO DE LA PISCINA. PASEO DE LA CRUZ, 11.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15





PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3199
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 17 Parcela 20
Situación	Suelo urbanizable SAUr-3a
Ref. Catastral	13093A017000200003BJ
Actuación	Zanja para canalización de aguas pluviales.
Presupuesto	2.000 €
Condiciones	I. Se informa que toda obra realizada en este tipo de suelo tendrá la consideración de provisional, y que en caso que la Administración municipal lo requiera tendrá que demoler a su costa las obras realizadas. II. No se podrá ampliar ocupación, ni volúmenes o edificabilidad, ni realizar ninguna obra a mayores que la zanja de canalización de aguas pluviales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **14.- INFANTES2024/4162. OBRAS. LIMPIEZA DE PLANTAS ARBÓREAS Y DE HIERBA DEL SOLAR SITO EN C/ MONJAS Y HONDA, 12.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Advertido el error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 11 de Junio de 2024, y de conformidad con el art. 109 LPCAP, se procede a su corrección.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4162
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976609VH988n0001XJ
Actuación	Limpieza de solar de plantas y hierbas
Presupuesto	660,00 €
Condiciones	I. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se PROHÍBEN las carpinterías galvanizadas.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **15.- INFANTES2024/1139. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEGÚN PROYECTO C/ ANTONIO MACHADO Nº 40.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1139
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado, 40 A
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9278511VH9897N0001LZ
Actuación	Ampliación y adaptación de nave a vivienda unifamiliar con garaje.
Presupuesto	117.081,34 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [24.0665] de fecha 11 de Junio de 2024, la cual forma parte de la presente autorización. II. Se deberá incluir autorización de [REDACTED] para la tramitación del expediente de licencia urbanística.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**16.- INFANTES2024/4649. REFORMA DE CASA EN EL CAMPO PARA ADAPTARLA AL USO DE CASA RURAL EN POLÍGONO 35 PARCELA 1000. 13093A03501000000JR.**

Se ha incluido por error de este punto por carecer de propuesta.

**17.- INFANTES2024/4602. REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES (ACOMETIDA) EN C/ SAN ANTONIO ABAD Nº 3.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18



Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4602
Promotor	
Ubicación	C/ San Antonio Abad, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9080029VH9898S0004PE
Actuación	Reparación de tuberías de saneamiento.
Presupuesto	1.800 €
Condiciones	I. El pavimento de acera y calzada debe quedar en perfectas condiciones, con un mínimo de 30 cms de hormigón sobre el terreno compactado y bajo la terminación del pavimento.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio



cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 18.- INFANTES2024/4566. REFORMA FACHADA EN C/ FUENTE Nº 6 A.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4566
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente, 6A
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9176321VH987N0002RX
Actuación	Reforma de fachada
Presupuesto	1.250 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20



No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**19.- INFANTES2024/4602. REPASO DE TEJADO A CALLE. C/ SANTO TOMÁS, Nº 22. 8976206VH9887N0001WJ**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3432
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976206VH9887N0001WJ
Actuación	Repaso de tejado a calle.
Presupuesto	620 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. No se alterará en nada la volumetría de la cubierta. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21



- |  |   |
|--|---|
|  | <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**20.- INFANTES2024/4567. OBRAS. PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL, PLAZA MAYOR Nº 1,- SE REALIZARÁ LA OBRA SIGUIENTE: REPASO DE TEJADOS Y CANALES MAESTRAS DE LA PARROQUIA.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:





Exp. SIGEM	INFANTES2024/4567
Promotor	
Ubicación	Plaza Mayor, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878301VH9887N0001WJ
Actuación	Repaso de tejados.
Presupuesto	700 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. No se alterará en nada la volumetría de la cubierta. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en genera. IV. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **21.- INFANTES2024/4193. REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ TEJERAS Nº 46, SUSTITUIR CARPINTERÍAS, SOLADOS, ALICATADOS EN INSTALACIONES. 9475204VH9897N0001OZ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4193
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, s/n
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9475204VH9897N0001OZ
Actuación	Rehabilitación de vivienda por mejora de eficiencia energética.
Presupuesto	46.850 €
Condiciones	I. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o enalado y rematado con teja, al menos de 2,5 metros de altura. II. En fachada no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. En los huecos que se abran a fachada primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. IV. Para la nueva instalación de rejas se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate. V. Para la carpintería exterior visible desde la calle se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **22.- INFANTES2024/4205. OBRAS. TIRAR UN TABIQUE Y RETIRADA DE ESCOMBROS EN C/ CERVANTES Nº 6. 8977705VH9887N0001KJ.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4205
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cervantes, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977705VH9887N0001KJ
Actuación	Tirar un tabique y retirada de escombros.
Presupuesto	400 €
Condiciones	La actuación se ajusta a las Ordenanzas municipales.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **23.- INFANTES2024/4307. OBRAS. LICENCIA OBRA MENOR (VALLA METÁLICA CERCADO) PARCELA CARRETERA DE MONTIEL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, previo a la concesión de la Licencia siguiente:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4307
Promotor	
Ubicación	Polígono 18 Parcela 33
Situación	Rústico de reserva parcialmente afectado por rústico de especial protección de cauces
Ref. Catastral	13093A018000330000DR
Actuación	Vallado de parcela con malla metálica
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **24.- INFANTES2023/8797. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA PARA REALIZAR LA ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:



Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida al alcantarillado municipal,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8797
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 16
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379305VH9897N0001RZ
Actuación	Devolución de la fianza depositada para realizar la acometida al alcantarillado municipal.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado las obras de repavimentación de la acometida, estando en perfectas condiciones, por lo que la JGL decidirá si procede la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años (transferencia realizada el 27/08/2021), establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2021 (Expediente 2021/3905). Previa comprobación por parte de Tesorería.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 25.- INFANTES2024/4759. CAMBIO DE ALICATADO EN BAÑO PEQUEÑO EN C/ DISVARÓN Nº 24.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4759
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379328VH9897N0001LZ
Actuación	Cambio de alicatado en baño pequeño
Presupuesto	1.150 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **26.- INFANTES2024/4676. OBRAS. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UNA EMPRESA DE RENTA CAR, ALQUILER DE COCHES EN C/ D. TOMÁS EL MÉDICO Nº 108.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de Lña Edificación (BOE nº 266 de 06/11/199, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el Informe técnico emitido por el ingeniero Técnico Municipal, con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4676
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 108
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-02b de las NN.SS.
Ref. Catastral	8982702VH9888S0001QL
Actuación	Abrir un negocio en la localidad de Villanueva de los Infantes, C/ Don Tomás el médico, n.º: 108 , negocio hasta ahora inexistente en todo el Campo de Montiel. Se trata de una empresa de Rent a Car, alquiler de coches.
Presupuesto	TASA 12,00 €
Condiciones	A la vista de todo lo expuesto con anterioridad, entendemos que se trata de un uso DOTACIONAL Comunicaciones, por lo que teniendo en cuenta todo lo anterior, SE PODRÍA PERMITE EL USO SOLICITADO, siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras que le sean de aplicación a la actividad solicitada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **27.- INFANTES2024/4022. OBRAS. ARREGLO DE REVESTIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA EN C/ CRUZ COLORADA Nº 9. 8774108VH9887S0001XW.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29





Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4022
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8774108VH9887S0001XW
Actuación	Arreglos menores de revestimiento y pintura de fachada
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento. III. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería

competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**28.- INFANTES2024/3620. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ BARTOLOMÉ JÍMENEZ Nº 48. 8973004VH9887S0001UW.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3620
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 48
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772103VH98850001DW
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta 14 módulos
Presupuesto	2.869,00 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



## 29.- INFANTES2023/2486. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR IMPORTE DE 300 EUROS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida a la Red General de Agua Potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 300,00 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2486
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Camino del terreno y camino del Cartabón entre Polígono 47 Parcela 83 - Polígono 31 Parcela 142 – Polígono 32 Parcela 105
Situación	Dominio público en suelo rústico
Actuación	Solicita la devolución de una fianza depositada para realizar zanja en caminos para cruzar el agua de unas parcelas a otras.
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. Los cruces se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino. III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms sobre la canalización que se pretende instalar. IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino. V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia entre la tubería y la rasante del camino. VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia. VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos. VIII. Esta licencia no supone autorización de riego, la cual debe

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32



obtenerse en la administración correspondiente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 30.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa de que no hay urgencias que tratar.

### 31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,